

« Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar ⦿ No deseado Bloquear ...

44

recurso de reposición radicado No. 2020-00092

JR

juan alejandro reyes <jareyes369@gmail.com>

Mié 4/08/2021 4:32 PM

👍 ↶ ⏪ ➜ ...

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Filandia; natech1982@gmail.com y 1 usuarios más

Doctor

GERMAN CAMPIÑO BERMUDEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia -Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO 199 DEL 2/8/2021

RADICADO: 2020-00092

Juan Alejandro Reyes, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, me permito interponer ante su despacho recurso de reposición del auto No. 199 del dos de agosto de 2021, en la cual se tiene por contestada la demanda dentro del proceso verbal sumario de regulación de visitas.

Solicito comedidamente reponer dicho auto y en su lugar **tener como NO contestada la demanda**, toda vez que el Artículo 3 y 6 del decreto legislativo 806 de 2020 establece que es un deber de los sujetos procesales enviar a través de los medios electrónicos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones, tales como la demanda y la contestación que debe de ser presentada con copia al despacho y a las partes con sus correspondientes anexos dentro del término establecido, situación que a la fecha no se ha presentado, vulnerando así el derecho fundamental al debido proceso.

Es importante tener presente señor Juez que dicha notificación personal del auto admisorio de la demanda se hizo el día 16 de octubre de 2020, se repitió el día 23 de octubre de 2020 y por última vez se envió el día 14 de julio de 2021.

Adicionalmente, se solicitó al despacho permitir el acceso al expediente electrónico el día 15 de marzo de 2021, solicitud de la cual no se ha dado respuesta.

Agradezco su atención,

Atentamente,

JUAN ALEJANDRO REYES

CC. 9868888

TP. 161.266

Responder | Responder a todos | Reenviar